



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, para el cual el Perito Topógrafo designado y actuante en éste, ha presentado la experticia requerida que le fuera encomendada por el Juzgado. La Victoria, Valle del Cauca, noviembre 2 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 714
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DTE. YOLANDA VELEZ OCAMPO
DDOS. HEREDEROS DE HECTOR VELEZ MONTOYA Y OTROS
RADICACIÓN 2021-00107-00
(CORRE TRASLADO DICTAMEN - FIJA HONORARIOS PERITO)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Dos (2) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el Perito designado, señor **DIEGO LEYES DIAZ**, actuante en la experticia ordenada en este litigio, ha presentado oportunamente el dictamen que le encomendara el Juzgado; al tenor de lo preceptuado en los artículos 231 del Código General Procesal, en armonía con lo tipificado en el inciso final, del canon 228 ibídem, **SE CORRE TRASLADO** a las partes entrabadas en este pleito por **TRES (3) DIAS HÁBILES**, para los fines de la disposición normativa últimamente mencionada; permaneciendo la experticia que nos ocupa, en la Secretaría de este Estrado Judicial por el término de 10 días hábiles; fenecido aquel, se dispondrá señalar fecha y hora para la diligencia de que tratan los artículo 372 y 373 de la Obra Procesal en referencia, por expresa remisión del artículo 375 de aquella.

[57DictamenPericialOrdenadoEnInspeccion.20220919.pdf](#)

De igual forma, atendiendo lo dispuesto en el artículo 363 de la Obra General Adjetiva, SE FIJAN como **HONORARIOS** por su actuación al citado Auxiliar que ha rendido el dictamen Pericial referenciado, la suma de **\$1.280.000.00**, conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36, del Acuerdo 1518 del 28 de agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; honorarios cuya cancelación correrán a cargo de la



parte demandante; debiendo acreditarse oportunamente en el infolio el correspondiente pago. Aunado a ello, es oportuno anotar, que inmersos en los "**HONORARIOS**" señalados, se encuentran los gastos provisionales otrora cancelados por la parte actora, en la diligencia de inspección judicial surtida al inmueble objeto de usucapión.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0d1bb296ddaebfc43e6fe65ae9b06fcb71de0a6b9dbd8a86fdc9011dfaced5**

Documento generado en 02/11/2022 09:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>